"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las doce con treinta minutos, se reúnen en la sala de Reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto, los señores: Abog. Ramón Duette Esteche, Director General de la CBP., Lic. Vanessa Vargas M., Directora de la SUB UOC de la CBP., Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo, Director de Control Interno de la H.C.S. y la Lic. Gilda Analía Vargas Saucedo, Jefa de Adjudicaciones de la CBP., integrantes del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas recibidas en la **No. 008/2016.** Dicho llamado corresponde a la **PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, programa 09, P.A.C. Institucional Nº 304897 CDP N° 156/2016 del 23/05/2016 cuyo monto máximo es de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones), comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 04/07/2016, expediente Nº 315895. Al efecto, se remitieron las notas de invitación el 07/07/2016 a las firmas: VELUTE S.R.L., FERVA S.A., YOLANDA MANCHINI OLIVERA, LO NUESTRO S.A., VITAPAN S.R.L.**

En fecha 15/07/2016 a las 10:15 hs., se procede a la apertura de sobres de ofertas recibidos de las siguientes empresas:

1. ALIMENTOS Y SERVICIOS RUC Nº 80022202-4
2. LILIAN KUCHEN DE LILIAN TERESA ESCOBAR RUC Nº 1326701-9
3. VELUTE S.R.L. RUC Nº 80048348-0

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado.

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	ALIMENTOS Y SERVICIOS	LILIAN KUCHEN DE LILIAN TERESA ESCOBAR	VELUTE S.R.L.
SIPE Nº		1.408.932	1.409.046	1.408.983
1	Formulario N° 1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Formulario N° 2. Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Ramón Duette Esteche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación deja constancia que la empresa LILIAN KUCHEN DE LILIAN TERESA ESCOBAR presenta la Póliza de Seguros de la Aseguradora Paraguaya SA. Nº 18.1508.0011560.0000 con una vigencia desde las 12:00 hs. De 14/07/2016 hasta las 12:00 hs. Del 17/09/2016, con un plazo **de 65 días, siendo que en el ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC) em el ítem 16 se establece el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contando desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas deberá ser: 90 (noventa) días.**

En virtud al Art. 61 del Decreto Nº 21.909 por el cual se Reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en donde reza los siguiente: ...*"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*... se verifica que la oferta de la empresa LILIAN KUCHEN DE LILIAN TERESA ESCOBAR NO CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto SE PROCEDE RECHAZAR LA OFERTA DE LA FIRMA LILIAN KUCHEN DE LILIAN TERESA ESCOBAR.

Por otra parte, se deja constancia que por un error involuntario en el Acta de Apertura se omitió la presentación de la Autorización del Fabricante para el Ítem 4, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las demás ofertas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial. El Comité de Evaluación recalca que no se realizaron correcciones aritméticas.

Cuadro Comparativo de Ofertas:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	ALIMENTOS Y SERVICIOS	*VELUTE S.R.L.*
1.	**MENÚ EJECUTIVO** (precio por persona)	1	100.000	100.000
2.	**BOCADITOS SALADOS** (precio x 100)	1	180.000	150.000
3.	**BOCADITOS DULCES** (precio x kilo)	1	59.000	50.000
4.	**CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN** en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)	1	18.000	15.000
5.	**DESAYUNOS DE TRABAJO** (precio por persona)	1	31.500	45.000
6.	**FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS**(precio por kilo)	1	24.500	35.000
7	**JUGO DE FRUTAS NATURAL**(precio por litro)	1	25.000	20.000
8.	**ENSALADA DE FRUTAS FRESCASY ENLATADAS**(precio por kilo)	1	18.000	20.000
	PRECIO UNITARIO TOTAL		**456.000**	**435.000**

Abog. Ramón Duette Estigarribia
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Milton Julián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación decide solicitar a la Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme a la resolución DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde:

Variación por encima al 30% del precio referencial.
Variación por debajo del 20% del precio referencial.

Ítem	Descripción del Servicio	Precio Referencial	ALIMENTOS Y SERVICIOS		*VELUTE S.R.L.*	
			Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
1.	**MENÚ EJECUTIVO** (precio por persona)	100.000	100.000	0%	100.000	0,0%
2.	**BOCADITOS SALADOS** (precio x 100)	150.000	180.000	17%	150.000	0,0%
3.	**BOCADITOS DULCES** (precio x kilo)	50.000	59.000	15%	50.000	0,0%
4.	**CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN** en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)	15.000	18.000	17%	15.000	0,0%
5.	**DESAYUNOS DE TRABAJO** (precio por persona)	45.000	31.500	-43%	45.000	0,0%
6.	**FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS**(precio por kilo)	35.000	24.500	-43%	35.000	0,0%
7	**JUGO DE FRUTAS NATURAL**(precio por litro)	22.000	25.000	12%	20.000	-10,0%
8.	**ENSALADA DE FRUTAS FRESCASY ENLATADAS**(precio por kilo)	20.000	18.000	-11%	20.000	0,0%
	PRECIO UNITARIO TOTAL	**437.000**	**456.000**	**4%**	**435.000**	**-0,5%**

El Comité de Evaluación corrobora que existen precios de las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que decide solicitar a los oferentes la composición del precio ofertado, de la siguiente manera:

ALIMENTOS Y SERVICIOS	
Por debajo del 20% del Precio Referencial	ITEM 5 DESAYUNOS DE TRABAJO (precio por persona) ITEM 6 FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS(precio por kilo)

Acorde al artículo 59º del Decreto 21909/03 que establece que... "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..." se decide solicitar a los siguientes documentos:

Abog. Ramón Duette Estache
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Adam Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A la empresa VELUTTE SRL:

- Registro Sanitario de Producto alimenticio vigente (RSPA N°) ante el INAN para el ítem 4.
- Registro de capacitación del personal en manejo de alimentos.
- Autorización del Fabricante para el ítem 4

Siendo las trece horas con treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a guardar los informes correspondientes.

El día diecisiete de agosto de 2016, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue al análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa No. 008/2016. Dicho llamado corresponde a la PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, programa 09, P.A.C. Institucional Nº 304.897

La Lic. Vanessa Vargas M., informa que en fecha 19/07/2016 se remitió la solicitud de informe a la Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la misma fecha y por MEMORÁNDUM N° 136/C.G.D.A.F. se recibe en informe de la Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores.

Sigue informando que en fecha 22 de julio de 2016 se solicita a la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL., la composición de su respectiva oferta conforme a Resolución 1173/16 de la DNCP., por otra parte en la misma fecha se procedió a solicitar a la firma VELUTTE SRL., la Copia del Registro Sanitario de Producto alimenticio vigente (RSPA N°) ante el INAN para el ítem 4, el Registro de capacitación del personal en manejo de alimentos y Autorización del Fabricante para el ítem 4.

También comunica que en fecha 25/07/2016 se recibe de la empresa VELUTTE SRL., el Registro Sanitario de Producto alimenticio vigente (RSPA N°) ante el INAN para el ítem 4 y el Registro de capacitación del personal en manejo de alimentos.

La Lic. Vanessa Vargas deja constancia que no se recibió de la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL., la composición de precios de su oferta solicitada por nota en fecha 22/07/2017.

De conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo.

La oferta evaluada es la siguiente: VELUTTE SRL., CON RUC Nº 80048348-0 CON UN PRECIO TOTAL UNITARIO DE GS. 435.000.- (guaraníes cuatrocientos treinta y cinco mil), la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento conforme a los requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C.

Abog. Ramón Du[illegible]che
[illegible]
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Alida Vargas Saucedo
Jefa de Adquisiciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal

Ítem	Documentaciones Formales	VELUTTE SRL.
1	Registro Sanitario de Producto alimenticio vigente (RSPA N°) ante el INAN para el ítem 4	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3	Registro de capacitación del personal en manejo de alimentos.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5	Autorización del Fabricante para el ítem 4	CUMPLE
6	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC conforme al Decreto Nº 9.649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/2011.	CUMPLE

2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

ITEM	Especificaciones Técnicas	VELUTTE SRL.
1	**MENÚ EJECUTIVO (precio por persona):** Los pedidos se realizarán con hasta cinco horas de anticipación. SERVICIO DE BUFFET: Servicio con Rechaud, cubiertos de servir, panes, postres y, 1 gaseosa de 500 ml o 1 jugo de 300 ml o 1 agua tónica de 500cc, aderezos (aceite de oliva, vinagre, queso rallado, pan, mandioca, mayonesa, kétchup, salsa picante, mostaza, unidades de limón, sal y escarbadientes) Se podrá solicitar tres opciones de caldo por día, cinco opciones de ensaladas, diez opciones de plato principal, hasta cinco opciones de guarniciones y hasta seis opciones de postres. Cada plato incluye: 1 plato de caldo de 300 grs. como mínimo. 1 plato de postre de ensaladas verdes (de 150 grs. como mínimo)** 1 plato principal (300grs. la porción de carne) * 1 guarnición (300 grs. la porción de guarnición) 1 porción de postre (de 150 grs. como mínimo) 2 pancitos * si es pasta se calculara 600 grs. como mínimo. ** si las ensaladas son de papa, arroz etc. deberán pesar 200 grs. como mínimo. En su presupuesto debe estar incluido según el menú a servir: Alquiler de mesas, sillas, manteles, cubre manteles, servilletas de tela, la provisión de bandejas, fuentes y ensaladeras, cubiertos en general, vasos, copas para agua, jugos, platos hondos y playos, platitos para postre, posa platos (sousplat), hielo, champaneras, hieleras, salero, acitera, vinagrera, azucarera, servilleteros, tazas con platitos, calentador para pastas, rechauds o bufetera y todo elemento necesario para el buen servicio.	**CUMPLE**
2	**BOCADITOS SALADOS (precio x 100).** Los pedidos se realizarán con hasta tres horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable o losa de hasta 50 unid. en cada una y en pirotines individuales. Se podrán solicitar hasta 5 opciones por cada 100 bocaditos. Cada bocadito deberá pesar como mínimo 30 gramos	**CUMPLE**
3	**BOCADITOS DULCES (precio x kilo).** Los pedidos se realizarán con hasta tres horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable o losa de hasta 50 unid. en cada una y en pirotines individuales. Se podrán solicitar hasta 5 opciones por cada 1 kg. de bocaditos.	**CUMPLE**
4	**CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)** (cantidad mínima por paquete: 36 chipitas) .Ingredientes obligatorios: almidón de mandioca, almidón de	**CUMPLE**

Abog. Ro[illegible] Duarte [illegible]he
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Silda Vargas Saucedo
Jefa de Administración
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Néstor Fabián Cano Mosinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4	**CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)** (cantidad mínima por paquete: 36 chipitas) .Ingredientes obligatorios: almidón de mandioca, almidón de maíz, queso fresco, gordura vegetal, leche fluida entera, huevos, sal, anís, lecitina de soja (emulsionante), colorante (amarillo tartrazina, E102) libre de gluten, sin conservantes. Registro de Establecimiento vigente (R.E. N°) de la empresa elaboradora. Registro Sanitario de Producto alimenticio vigente (RSPA N°) del producto. El producto deberá estar envasado en paquetes herméticamente cerrados en el cual deberá estar contenido la denominación del producto, procedencia, la información nutricional, los ingredientes, la fecha de elaboración y fecha de vencimiento, detalles de la empresa elaboradora, el RSPA N° y RE Nº	**CUMPLE**
5	**DESAYUNOS DE TRABAJO (precio por persona)**	**CUMPLE**
6	**FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS (precio por kilo)**	**CUMPLE**
7	**ENSALADA DE FRUTAS FRESCASY ENLATADAS (precio por kilo)**	**CUMPLE**

3. **Cumplimiento de Documentación requerida en el punto 20 del Anexo B: utilizando el mecanismo cumple/ no cumple/ N/A (No aplica)**

ITEM	REQUERIMIENTOS DEL PUNTO 20 DEL ANEXO B	VELUTTE SRL.
1	**Capacidad legal:** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**. El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	**CUMPLE**
2	**Capacidad financiera**	
	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2012, 2013 y 2014)	**CUMPLE** **2.42**
	Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2012, 2013 y 2014)	**CUMPLE** **0.54**
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de los años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo	**CUMPLE** **0.48**

Arq. Damián Duarte Estiche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

RESUMEN DE DATOS	2.012	2.013	2.014	PROMEDIO
Activo Corriente	1.502.833.857	2.916.639.723	2.712.980.244	2.377.484.608
Activo Total	2.275.776.698	4.054.574.239	3.376.303.050	3.235.551.329
Pasivo Corriente	679.407.581	1.123.716.831	1.106.161.264	969.761.892
Pasivo Total	1.499.407.581	2.259.170.269	1.322.971.800	1.693.849.883
Utilidad del Ejercicio	171.005.396	170.432.335	185.863.935	175.767.222
Capital	160.000.000	980.000.000	980.000.000	706.666.667
RATIOS PRINCIPALES				
Índice de Liquidez (Razón Corriente) – Activo Cte/Pasivo Cte	2,21	2,60	2,45	2,42
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,66	0,56	0,39	0,54
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	1,07	0,17	0,19	0,48

ITEM	REQUERIMIENTOS DEL PUNTO 20 DEL ANEXO B		VELUTTE SRL.
3	**Experiencia y Capacidad Técnica**		
	a.	**Experiencia** **GENERAL:** Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo comprobada a través de los balances pertinentes. Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos del Anexo D. Formularios	**CUMPLE**
	b.	**ESPECIFICA:** Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo cinco) en los años 2013, 2014 y 2015, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato respectivo (que en su conjunto deberán ser de por lo menos el 50% del monto máximo consignado en la presente licitación).	**CUMPLE**
	Capacidad Técnica En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.		**CUMPLE**

4. Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación verifica que los precios de la firma VELUTTE SRL., se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la resolución DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Abog. Ramón Duarte Estache
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Adán Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5. Capacidad Legal del Oferente

El Comité de Evaluación observa el informe remitido sobre la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la Resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

VELUTTE SRL.	Resolución 849/15 inciso a)	Resolución 849/15 inciso b)
VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
	No registra datos	No registra datos

Se verifica que la firma **VELUTTE SRL. con RUC Nº 80048348-0** cumple con las especificaciones técnicas, requisitos legales y experiencia para el cumplimiento del contrato. ----------

Considerando la Resolución Nº 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para la **PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, programa 09, P.A.C. Institucional Nº 304.897**:

Montos Mínimos y Máximos del Contrato para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO			
Ítem	**Descripción**	**Valor Mínimo del Contrato**	**Valor Máximo del Contrato**
1	**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO**	Gs. 65.000.000- (guaraníes sesenta y cinco millones)	Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones)

Abog. Ramón Duette Leche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nelson Fabián Cano Meríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, y en virtud al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 recomendando adjudicar, salvo mejor parecer, a la firma **VELUTTE SRL. con RUC Nº 80048348-0, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000- (guaraníes sesenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones)** incluyendo los gravámenes correspondientes. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las trece horas. ----------

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora SUBUOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nelson Fabián Lopez Meríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Abog. Ramón Duarte Estigarribia
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, y en virtud al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 se adjudica, **a la firma VELUTTE SRL. con RUC Nº 80048348-0, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000- (guaraníes sesenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) incluyendo los gravámenes correspondientes.**, dentro del marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008/2016 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO** ----------

Máxima Autoridad
ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores